



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS ; 04 DIC. 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 15.094/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 2 obra nota presentada por la alumna Silvia Alejandra OJEDA mediante la cual solicita prórroga para rendir la Asignatura Ciencias Biológica de la carrera Licenciatura en Enfermería otorgada por equivalencia parcial mediante Disposición N° 130/01, hasta las mesas del mes de Septiembre del corriente año ;

Que fundamenta razones de salud, obrando en consecuencia el correspondiente certificado de internación expedido por el Hospital Regional local ;

Que tal situación impidió a la alumna cumplimentar el exámen, complementario, venciéndose en consecuencia la prórroga de ciento ochenta (180) días en un todo de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 112 de la Ordenanza N° 013/97 ;

Que a Fs. 11 el Secretario Académico informa que conforme a las condiciones básicas organizadas en el Plan de Estudio y en el Reglamento de Alumnos, el Departamento de Estudios y Alumnos no puede incluir a ningún alumno sin excepción alguna ;

Que obra Despacho N°158/01 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando a la alumna reiniciar la tramitación pertinente ante el Departamento de Estudios y Alumnos ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

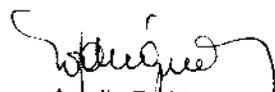
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

**POR ELLO:**

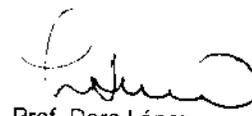
**EI CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :**

**ARTICULO 1°.-** SOLICITAR a la alumna Silvia Alejandra OJEDA (D.N.I.N° 22.427.355) iniciar ante el Departamento de Estudios y Alumnos nuevamente los trámites para rendir la Asignatura Ciencias Biológicas otorgada por equivalencia parcial mediante Disposición N° 130/01, hasta las mesas del mes de Septiembre del corriente año, venciéndose la prórroga de ciento ochenta (180) días para rendir el exámen complementario, en virtud de haber permanecido internada, obrando en consecuencia el correspondiente certificado médico, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notificar a la interesada, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-

  
Anelia Rodríguez  
Secretaría de Consejo  
UNPA-UARG



  
Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

**A C U E R D O**

N°

492